Extracto del documento original. Documento completo: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3639054/RESOLUCI%C3%93N%20N%C2%B0%20288-2022-UNAMAD-CU.pdf.pdf.pdf

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 288-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 05-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, el Expediente N° 1249, de fecha 19 de mayo de 2022, que contiene el Oficio N° 241-2022-UNAMAD-R-VRA, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 541-2018-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve **APROBAR,** el "Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión 2.0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 412-2019-UNAMAD-CU, de fecha 11 de octubre de 2019, se resuelve **CONFORMAR,** la Comisión para la elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Amazónica de Madre de Dios", versión 3.0; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UNIVERSIDAD	CARGO
01	Dra. Nelly Olinda Román Paredes	Vicerrectora Académica	Presidenta
02	Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito	Vicerrector de Investigación	Miembro
03	Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri	Decana de la Facultad de Ecoturismo	Miembro
04	Dr. Telésforo Porcel Moscoso	Decano de la Facultad de Educación	Miembro
05	Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares	Decano de la Facultad de Ingeniería	Miembro
06	Abog. Raquel Beatriz Casas Huisa	Responsable de la Unidad de Grados y Títulos	Miembro
07	Est. Deyvi Ferrer Challco Flores	Miembro del Consejo Universitario	Miembro

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2020-UNAMAD-CU, se resuelve **RECONFORMAR,** la Comisión para la Elaboración del "Reglamento de Grados y Títulos de la

Artículo 51°. Terminada la sustentación y defensa del trabajo de investigación, el presidente del Jurado Revisor invitará al asesor del trabajo de investigación, al sustentante y al público presente a retirarse, para poder deliberar y calificar el trabajo de investigación en estricto privado.

Artículo 52°. La evaluación del trabajo de investigación es individual y será numérica y cualitativa de acuerdo con la escala de calificación siguiente:

Categórica	Numérica (Vigesimal)	Cualitativa
Deficiente	(0-13)	Desaprobado
Regular	(14-15)	Aprobado por mayoría
Bueno	(16-18)	Aprobado por unanimidad
Sobresaliente	(19-20)	Aprobado con honores

- **Desaprobado:** Cuando dos o más de los miembros del Jurado Revisor desaprueba la sustentación del trabajo de investigación.
- **Aprobado por mayoría:** Cuando dos miembros del Jurado Revisor aprueban y uno desaprueba la sustentación del trabajo de investigación.
- **Aprobado por unanimidad:** Cuando los tres Jurado Revisor aprueban el trabajo de investigación.
- **Aprobado con honores:** Cuando los tres miembros del Jurado Revisor aprueban el trabajo de investigación y la reconocen como un trabajo altamente meritorio en el informe y en la sustentación.

Artículo 53°. El Jurado Revisor luego de la sustentación procederá a realizar el acta correspondiente, indicando la calificación numérica de 0 - 20 y el resultado cualitativo; y luego se dará lectura al acta respectiva para la suscripción correspondiente.

Artículo 54°. De resultar la calificación desaprobatoria, el egresado reformulará las observaciones y deficiencias que haya dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación.

DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

CAPÍTULO XII. Del título profesional

Artículo 55°. De las denominaciones del título profesional

La UNAMAD otorga a nombre de la Nación, los títulos profesionales de licenciado y sus equivalentes de denominación propia:

1) Ingeniero (a) Agroindustrial
2) Ingeniero (a) Forestal y Medio Ambiente
3) Ingeniero (a) de Sistemas e Informática

4) Licenciado (a) en Ecoturismo
5) Contador (a) Público (a)
6) Licenciado (a) en Administración y Negocios Internacionales
7) Abogado (a)
8) Licenciado (a) en Enfermería
9) Médico Veterinario-Zootecnista
10) Licenciado (a) en Educación:
    - Especialidad Matemática y Computación
    - Especialidad Primaria e Informática
    - Especialidad Inicial y Especial

Artículo 56°. Son modalidades para la obtención del título profesional, la realización de tesis o el trabajo de suficiencia profesional. En la modalidad de tesis, esta se hará de modo independiente.

Artículo 57°. El bachiller tiene el derecho de gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y sustentación de tesis, para obtener el título profesional.

CAPÍTULO XIII. Del expediente para obtención del título profesional

Artículo 58°. El bachiller deberá presentar ante la Decanatura de su Facultad el expediente de titulación adjuntando los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte; a color, en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y amplificada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de aprobación de sustentación de tesis.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro ejemplares de empastados de la tesis con pasta de color guinda, solo modalidad sustentación de tesis.
7. Dos (2) CD-ROM que incluye dos archivos en PDF: La tesis y el resumen de la tesis en 250 palabras solo modalidad sustentación de tesis.
8. Copia de resolución decanatura de aprobación del proyecto de tesis.
9. Un (1) artículo científico anillado color según carrera profesional solo modalidad sustentación de tesis.
10. Comprobante de pago por derecho a titulación por modalidad sustentación de tesis.
11. Comprobante de pago por ficha de situación académica emitido por la Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
12. Comprobante de pago por Certificado Oficial de Estudios, emitida por dirección de asuntos académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
13. Comprobante de pago por constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

14. Comprobante de pago por constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
15. Comprobante de Pago por Resolución Directoral de conclusión de estudio que indique fecha de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

Artículo 58° A. Del expediente que se derivará a la Oficina de Secretaría General adjuntando la Resolución de Consejo de Facultad que otorga el Título Profesional para su revisión por la Unidad de Grados y Títulos debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte; a color, en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y amplificada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de Aprobación de Sustentación de Tesis.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro ejemplares de empastados de la tesis con pasta de color guinda, solo modalidad sustentación de tesis.
7. Dos (2) CD ROM que incluye dos archivos en PDF: La tesis y el Resumen de la Tesis en 250 palabras solo modalidad sustentación de tesis.
8. Copia de Resolución Decanatura de Aprobación del proyecto de tesis.
9. Un (1) artículo científico anillado color según carrera profesional solo modalidad sustentación de tesis.
10. Comprobante de pago por derecho a titulación por modalidad de tesis.
11. Ficha de situación académica, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
12. Certificado oficial de estudios, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones transitorias).**
13. Constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
14. Constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos
15. Resolución directoral de conclusión de estudio que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

CAPÍTULO XIV. Del procedimiento para optar el título profesional

Artículo 59°. El bachiller presentará por Mesa de Partes de la Facultad el expediente organizado completo según el artículo 58° del presente reglamento, para que la Decanatura solicite a la Dirección de Asuntos Académicos la documentación respectiva a través del Sistema de Trámite Documentario.

Artículo 60°. Transcurrido siete (7) días hábiles, la Dirección de Asuntos Académicos remitirá a la Decanatura los documentos requeridos para que se organice el expediente completo y sea remitido a la Comisión Revisora de Grados y Títulos de la Facultad para

Artículo 73°. El reconocimiento del docente asesor y co-asesor se formalizará en la resolución de Decanatura que aprueba el proyecto de tesis. El secretario académico de la Facultad llevará un registro de las asesorías que son asignadas a cada docente.

Artículo 74°. Son obligaciones del docente asesor:

a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto e informe final de tesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
b) Refrendar con su firma el proyecto e informe final de tesis.
c) Revisar y supervisar el avance progresivo del proyecto de tesis, y el desarrollo de la tesis antes de su presentación.
d) Emitir informes a requerimiento del Decano.
e) Puede participar con voz durante la sustentación para alguna aclaración pertinente.

Artículo 75°. El tesista presentará por Mesa de Partes de la Facultad el proyecto de tesis en formato digital solicitando la revisión del proyecto.

Artículo 76°. El Decano derivará el proyecto a tres docentes nombrados o contratados con grado de magister o doctor, que integrarán la Comisión Evaluadora Ad Hoc del proyecto de tesis, a propuesta del Director de la Escuela Profesional, seleccionado de manera equitativa entre los docentes nombrados o contratados de la Escuela Profesional. Esta comisión, de forma colegiada, emitirá el dictamen del proyecto en formato único aprobado por la UNAMAD, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de haber recepcionado el proyecto, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO XVIII. De la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis

Artículo 77°. La Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis estará conformado por cuatro docentes ordinarios y/o contratados con grado de magister o doctor de la Facultad, que tengan afinidad al tema de investigación, entre ellos se designará un presidente (el docente de mayor prelación), un vocal y un secretario (el de menor prelación) y un accesitario.

Artículo 78°. En casos debidamente justificados y previa solicitud del tesista se podrá pedir el cambio de miembros de la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis.

Artículo 79°. No podrá ser miembro de la Comisión Revisora Ad Hoc el Decano, ni los parientes consanguíneos o por afinidad del aspirante de acuerdo a lo establecido por ley.

Artículo 80°. Si el tema de la tesis es multidisciplinar, uno de los miembros de la Comisión Revisora Ad Hoc podrá ser un docente de otro Departamento Académico.

Artículo 81°. Aprobado el proyecto de tesis será inscrito en el registro de proyectos de tesis de la Facultad, con la copia de la resolución correspondiendo al Decano efectuar la notificación.

Artículo 82°. Si el proyecto dictaminado fuera observado, el tesista deberá levantar previamente las observaciones para su aprobación, teniendo un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, ampliables a otros treinta (30) días adicionales a petición de parte. De vencer el plazo, el tesista deberá reiniciar el trámite.

Artículo 83°. A partir del octavo ciclo de estudios, los estudiantes de las Escuelas Profesionales podrán inscribir un proyecto de tesis, sobre el que tendrá derecho de exclusividad.

Artículo 84°. Una vez aprobada la revisión por la Comisión Revisora Ad Hoc del proyecto de tesis, el tesista podrá proceder a desarrollar el trabajo de campo de su estudio.

Artículo 85°. El nombre del asesor, y del co-asesor si lo hubiera, debe figurar en la resolución aprobatoria del proyecto de tesis y en la resolución de programación de fecha y hora de sustentación. Además, el nombre del asesor figurará en los ejemplares empastados de la tesis. El co-asesor queda a sugerencia del tesista.

CAPÍTULO XIX. De la exoneración de la presentación de proyecto de tesis

Artículo 86°. Los bachilleres que obtuvieron dicho grado académico mediante un trabajo de investigación desarrollado con las características de un proyecto de investigación para tesis, están exonerados del procedimiento anterior y presentarán directamente el informe final de tesis al concluir la investigación.

CAPÍTULO XX. De la presentación y revisión del informe final de tesis

Artículo 87°. Al concluir el trabajo de campo, el tesista podrá solicitar la revisión del informe final de tesis, adjuntando la versión en formato digital para ser remitido a los miembros del Jurado Revisor.

Artículo 88°. El Decano designará y enviará la versión final de la tesis al Jurado Revisor, que es conformado por los integrantes de la comisión que revisó el proyecto de tesis, quienes emitirán el dictamen respectivo en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad. Los miembros del Jurado Revisor podrán ser cambiados por causa justificada.

Artículo 89°. Si el dictamen fuera desfavorable debido a observaciones al informe final de tesis, este último será devuelto al bachiller para que subsane las deficiencias anotadas en el plazo máximo de quince (15) días hábiles. El Jurado Revisor verificara si las observaciones han sido levantadas, debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Artículo 90°. El dictamen aprobatorio del informe final de tesis es por mayoría.

Artículo 91°. Aprobado el informe final de tesis, el documento final es remitido por la Decanatura al Vicerrectorado de Investigación para su revisión con software antiplagio,

y la emisión de la constancia correspondiente. En caso de que no se obtenga la constancia, el informe final de tesis debe ser corregido hasta que se obtenga el porcentaje requerido. Una vez emitida la constancia de conformidad se pasará a la sustentación de Tesis.

CAPÍTULO XXI. De la sustentación de tesis

Artículo 92°. Para sustentar la tesis, el bachiller deberá tener inscrito su grado académico de bachiller en el registro de grados y títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Artículo 93°. Dictaminada en forma favorable la tesis, el bachiller deberá solicitar fecha y hora de sustentación, adjuntando cuatro (4) ejemplares anillados para cada uno de los miembros del Jurado Revisor y autógrafa de la resolución.

Artículo 93° A. Dictaminada en forma favorable la tesis, el postulante deberá solicitar fecha y hora de sustentación, pudiendo ser virtual, adjuntando para ello un ejemplar físico del trabajo de investigación (autógrafa) y el archivo digital en formato PDF, para los miembros del Jurado Revisor. Posterior a ello, con la aprobación resolutiva se fija la fecha y hora de sustentación, el cual deberá notificársele vía correo electrónico con cinco (5) días hábiles de anticipación, vía virtual con el enlace de la plataforma virtual de videoconferencia, adjuntando los ejemplares del mismo a cada uno de los miembros y un formato Word del acta de sustentación para completar. (***Vigente mientras dure la emergencia sanitaria).***

Artículo 94°. La sustentación y defensa de la tesis, es un acto público, por lo tanto, debe estar dirigida al Jurado Revisor, con presencia del asesor y público presente; asimismo, deberá absolver las preguntas del Jurado Revisor. La sustentación de la tesis tiene por objeto determinar el dominio en el tema investigado y la solvencia con que el tesista defiende la investigación y responde a las preguntas formuladas por el Jurado Revisor. En esa etapa no caben observaciones a la estructura, metodología y desarrollo de la investigación, las cuales finalizan al darse el dictamen aprobatorio.

Artículo 94° A La sustentación y defensa de la tesis, es un acto público, pudiendo ser virtual para lo cual deberá ser grabada, debiendo ingresar al enlace (15 minutos antes), asimismo estará dirigida por el presidente del Jurado Revisor. Dicha sustentación debe ser realizada hacia el Jurado Revisor y de ser el caso al público presente, pudiéndose absolverse las preguntas del Jurado Revisor en caso las hubiere. Asimismo, los miembros del Jurado Revisor podrán tener un tiempo prudente en el acto de sustentación para la deliberación del mismo. Al finalizar el Jurado Revisor deberá indicar los resultados de su evaluación, no pudiendo retirarse de la plataforma virtual antes de haber concluido el acto de sustentación decida por el presidente del Jurado Revisor. Posterior a ello, se deberá realizar la regularización de firmas correspondientes del acta de sustentación en coordinación con la asistente administrativa.[10] **(*Vigente mientras dure la emergencia sanitaria)***

[10] Incorporado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 239-2020-UNAMAD-CU

Artículo 95°. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta (40) minutos. En caso de ser dos los postulantes, el tiempo de sustentación no excederá de sesenta (60) minutos y se sorteará cuál de los bachilleres inicia la sustentación.

Artículo 96°. El Jurado Revisor de la sustentación de tesis es el mismo que reviso el proyecto de tesis y estará integrado por un presidente (el docente de mayor prelación), un vocal y un secretario (el de menor prelación). Los miembros del Jurado Revisor deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación, vestidos con traje formal que el caso requiere.

Artículo 97°. La asistencia de los miembros de Jurado Revisor es bajo responsabilidad. La ausencia del presidente del Jurado Revisor o de uno de los miembros del Jurado Revisor no es causal para suspender el acto de sustentación de tesis, el Jurado Revisor accesitario suplirá la falta del mismo.

Artículo 98°. Si se presentara el caso de ausencia de más de uno de los miembros del Jurado Revisor, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el secretario académico informará lo correspondiente por escrito al Decano, para que tome las acciones de acuerdo con la ley.

Artículo 99°. El bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado Revisor por causas debidamente justificadas y probadas, en el plazo de diez (10) días calendarios, después de la designación de los miembros del Jurado Revisor.

Artículo 100°. Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado Revisor invitara al asesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse, para poder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.

Artículo 101°. El secretario del Jurado Revisor es el encargado de levantar el acta de sustentación, defensa y deliberación del acto académico, en el libro de actas de sustentación de tesis de la Facultad correspondiente.

Artículo 102°. La evaluación de la tesis es individual, será numérica y cualitativa de acuerdo con la escala siguiente:

Categórica	Numérica (Vigesimal)	Cualitativa
Deficiente	(0 - 13)	Desaprobado
Regular	(14 - 15)	Aprobado por mayoría
Bueno	(16 - 18)	Aprobado por unanimidad
Sobresaliente	(19 - 20)	Aprobado con honores

- **Desaprobado:** Cuando dos o más de los miembros del Jurado Revisor desaprueba la sustentación de la tesis.
- **Aprobado por mayoría:** Cuando dos miembros del Jurado Revisor aprueban y uno desaprueba la sustentación de la tesis.
- **Aprobado por unanimidad:** Cuando los tres miembros del Jurado Revisor aprueban la tesis.

- **Aprobado con honores:** Cuando los tres miembros del Jurado Revisor aprueban la tesis y la reconocen como un trabajo altamente meritorio en el informe y en la sustentación.

Artículo 103°. Si la calificación fuera aprobatoria, de inmediato y públicamente se le hará conocer al tesista, y se dará lectura al acta respectiva para la suscripción del acta correspondiente.

Artículo 104°. Aprobada la sustentación de tesis, no caben observaciones adicionales al informe final.

Artículo 105°. La versión final de la tesis deberá ser presentada en formato digital, que será parte de un repositorio de tesis de la UNAMAD, y cuatro (4) ejemplares debidamente empastados, uno (1) para la Facultad, uno (1) para el Archivo General y dos (2) para la Biblioteca Central de la Universidad; estas deberán presentarse adjuntados al expediente solicitando el otorgamiento de título profesional ante su Decanatura.

Artículo 106°. De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que haya dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no menor de quince (15) días calendarios ni mayor de treinta (30) días calendarios, adjuntando nuevo recibo por derecho de sustentación. Si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá presentar un nuevo proyecto de investigación.

INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AL RENATI

Artículo 107°. La Universidad es responsable de registrar las investigaciones para optar grados académicos y títulos profesionales. Dicho registro se efectúa en el marco de su propia autonomía académica y administrativa. La universidad tiene la obligación de designar a un responsable que administre sus trabajos de investigación y de alojar los metadatos y materiales en el repositorio digital "RENATI" de la SUNEDU.

Artículo 108°. En caso de que la Universidad, tome conocimiento sobre un presunto caso de plagio de una investigación que permitió optar un grado académico o título profesional debe disponer en el marco de su normativa interna las investigaciones correspondientes.

MODALIDAD DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

CAPÍTULO XXII. Del Trabajo de Suficiencia Profesional

Artículo 109°. El bachiller que decida optar por la modalidad "trabajo de suficiencia profesional" deberá presentar la documentación que acredite que ha prestado servicios en labores propias de la especialidad durante tres (3) años acumulados, en uno o más centros de trabajo; dicho tiempo se computará a partir del inicio de su actividad laboral y que debe ser posterior a la fecha de su graduación como bachiller. Adicionalmente también presentará los documentos previstos para optar al título profesional.

Artículo 110°. El bachiller que opta por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional presentará los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y un (1) en tamaño pasaporte, de color en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y amplificada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de aprobación de la sustentación por trabajo de suficiencia profesional.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro (4) ejemplares de empastados del informe de trabajo de suficiencia profesional color azul.
7. Dos (2) CD-ROM que incluye dos archivos en PDF: El informe de trabajo de suficiencia profesional y el resumen del trabajo de suficiencia profesional.
8. Copia de la resolución de decanatura de aprobación del informe de trabajo de suficiencia profesional.
9. Comprobante de pago por derecho a titulación por trabajo de suficiencia profesional.
10. Comprobante de pago por ficha de situación académica emitido por la Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones complementarias).**
11. Comprobante de pago por certificado oficial de estudios, emitida por Dirección de Asuntos Académicos. **(Ver disposiciones complementarias).**
12. Comprobante de pago por constancia de no adeudar bienes y/o dinero, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
13. Comprobante de pago por constancia de haberse registrado en la bolsa laboral de la UNAMAD, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.
14. Comprobante de pago por resolución directoral de conclusión de estudio que indique fecha exacta de ingreso y egreso (dd/mm/aa), emitido por la Dirección de Asuntos Académicos.

Artículo 110° A. Del expediente que se derivará a la oficina de Secretaría General adjuntando la resolución de Consejo de Facultad que otorga el título profesional para su revisión por la Unidad de Grados y Títulos, debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud en formulario físico.
2. Tres (3) fotografías: dos (2) en tamaño carnet y uno (1) en tamaño pasaporte, de color en fondo blanco y con terno oscuro.
3. Copia simple y amplificada del documento de identidad vigente.
4. Acta original de aprobación de la sustentación por trabajo de suficiencia profesional.
5. Copia de constancia de inscripción del grado académico de bachiller ante SUNEDU.
6. Cuatro (4) ejemplares de empastados del informe de trabajo de suficiencia profesional color azul.
7. Dos (2) CD-ROM que incluye dos archivos en PDF: El informe de trabajo de suficiencia profesional y el resumen del trabajo de suficiencia profesional.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

FICHA DE SITUACIÓN ACADÉMICA: Es la ficha académica acumulada y muestra la información agrupada en forma semestral e incluye todos los períodos académicos que el alumno ha cursado, en el nivel que se encuentra consultando.

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS: Es el documento que reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado y ciclo alcanzado. Este recoge los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios, así como el creditaje de los cursos, el año que curso cada semestre y de ser el caso se visualiza si el egresado está dentro de un ciclo regular, convalidación y si este hubiese llevado cursos de nivelación en temporada vacacional.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: Es un estudio acerca de un fenómeno o hecho, que puede ser físico o social. Las principales conclusiones se exponen de manera ordenada en un documento. El mismo puede basarse en documentos existentes y/o en encuestas y entrevistas. En general permite organizar la información que haya recopilado para el estudio y presentar el resultado de su investigación.

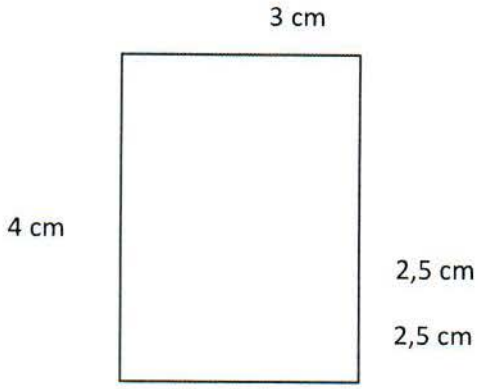
TESIS: Es un informe, que proveniente de una investigación, concierne a un problema o conjunto de problemas en un área definida de la ciencia y tecnología, donde se explica lo que se sabe de él brevemente, lo que se haría para resolverlo, lo que sus resultados significan, y dónde o cómo se pueden proponer progresos, más allá del campo delimitado por el trabajo. Deben elaborar una tesis los graduados para la obtención de sus títulos profesionales y los posgraduados para alcanzar los grados académicos de maestría y doctorado, este último debe ser un documento de máxima rigurosidad académica y de carácter original.

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL: Es el resultado de la experiencia profesional práctica, en una línea de investigación científica, tecnológica y/o administrativa que deberá presentar el egresado de no menos de tres (3) años consecutivos de experiencia de servicios en labores propias de la especialidad, en uno o más centros de trabajo; término computado a partir de la fecha de egresado; lo que debe acreditar con certificados autenticados de las instituciones públicas o privadas donde prestó servicios, donde deberá incluir el permiso de las institución o instituciones que permitan el uso de la información para elaborar su informe final.

ANEXOS

1. ESQUEMA DE PRESENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION

- El Trabajo de Investigación. deberá estar escrito en letra Arial 12 puntos, con interlineado 1 1/2
- Usar estilo Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO para ingenierías y APA para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Los márgenes en todo el Trabajo son:



- El Trabajo de Investigación, así como la impresión en papel bond A4 de 75 o superior.
- La caratula se estructurará de la siguiente forma:
  - Nombre de la universidad (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas
  - Nombre de la facultad (letra Arial 16 punto), Centrado y Mayúsculas.
  - Nombre de la escuela (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
  - Logo de la UNAMAD Tamaño 6x4,5 cm., Centrado y Mayúsculas
  - Título del Trabajo en mayúsculas, entrecomillado, sin punto final y Centrado. En forma de pirámide invertida, de no más de 20 palabras
  - Informe de Investigación, (según corresponda) presentado por: Bachiller: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
  - Para optar al Título Profesional de..... en .....De la mitad hacia la derecha, Letra Arial, 12 puntos.
  - Asesor: Grado: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
  - Ciudad, año. Centrado y en Arial 10 puntos.
- Las páginas previas no se numeran, tampoco las posteriores.
- La numeración de la tesis es superior derecho, sin ningún adorno extra.
- Página de respeto en blanco

- Página de portadilla, idéntica a la carátula, pero cambiando el logo de la UNAMAD, por el logo de la Escuela Profesional.

- **PÁGINAS PREVIAS:** En páginas independientes:
  - Presentación
  - Introducción
  - Índice
- **ESQUEMA CAPITULAR** (de acuerdo esquema propuesto)
  - Cada inicio de capítulo empezará cuatro espacios por debajo del margen superior.
  - Los títulos tendrán un tamaño de 14 puntos, junto con su denominación.
  - Los componentes o subtítulos tendrán un tamaño de fuente de 13 puntos
  - El texto a espacio y medio y tamaño de fuente 12 puntos.
  - El esquema capitular podrá llegar a 3 dígitos como máximo, se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto.

COMPONENTES DE UNA INVESTIGACIÓN

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1. Descripción del problema
1.2. Formulación del problema
1.3. Objetivos
1.4. Variables
1.5. Operacionalización de variables
1.6. Hipótesis (obligatorio excepto en caso de estudios descriptivo)
1.7. Justificación
1.8. Consideraciones éticas

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.
2.2. Modelo Teórico (si corresponde)
2.3. Marco teórico
2.4. Definición de términos

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio.
3.2. Diseño del estudio
3.3. Población y muestra
3.4. Métodos y técnicas
3.5. Tratamiento de los datos
3.6. Recursos
3.7. Presupuesto
3.8. Cronograma

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

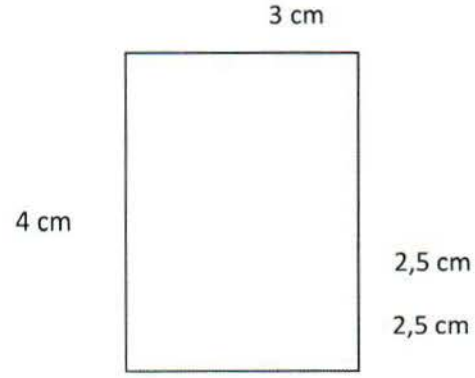
En el estilo correspondiente. siguiendo las normas APA. Vancouver o ISO, según corresponda.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Operacionalización de las Variables (de acuerdo con el esquema propuesto).
Anexo 2: Matriz de consistencia (de acuerdo con el esquema propuesto).
Anexo 3: Instrumento.
Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio.
Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento (si corresponde).
Anexo 6: Ficha de validación.
Anexo 7: Consentimiento informado.
Otros que considere relevantes, no se incluye fotografías que identifiquen a los participantes en el estudio, por cuestiones de confidencialidad

3. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

- El Informe de Tesis. deberá estar escrito en letra Arial 12 puntos, con interlineado 1 1/2
- Usar estilo Vancouver para Medicina Veterinaria y Enfermería, ISO para ingenierías y APA para Educación, Derecho, Ecoturismo, Administración y Contabilidad.
- Los márgenes en todo el Trabajo son:



- Los informes de tesis, así como la impresión en papel bond A4 de 75 o superior.
- La caratula se estructurará de la siguiente forma:
  - Nombre de la universidad (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
  - Nombre de la facultad (letra Arial 16 punto), Centrado y Mayúsculas.
  - Nombre de la escuela (letra Arial 16 puntos), Centrado y Mayúsculas.
  - Logo de la UNAMAD Tamaño 6x4,5 cm., Centrado y Mayúsculas.
  - Título del Trabajo en mayúsculas, entrecomillado, sin punto final y Centrado. En forma de pirámide invertida, de no más de 20 palabras.
  - Informe de Tesis, (según corresponda) presentado por: Bachiller: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
  - Para optar al Título Profesional de..... en .....De la mitad hacia la derecha, Letra Arial, 12 puntos.
  - Asesor: Grado: APELLIDOS, Nombres. De la mitad hacia la derecha. Letra Arial, 12 puntos.
  - Ciudad, año. Centrado y en Arial 10 puntos.
- Las páginas previas no se numeran, tampoco las posteriores.
- La numeración de la tesis es superior derecho, sin ningún adorno extra.
- Página de respeto en blanco.
- Página de portadilla, idéntica a la carátula, pero cambiando el logo de la UNAMAD, por el logo de la Escuela Profesional.
- **PÁGINAS PREVIAS:** En páginas independientes:
  - Presentación
  - Introducción

- Índice

- **ESQUEMA CAPITULAR** (de acuerdo esquema propuesto)
  - Cada inicio de capítulo empezará cuatro espacios por debajo del margen superior.
  - Los títulos tendrán un tamaño de 14 puntos, junto con su denominación.
  - Los componentes o subtítulos tendrán un tamaño de fuente de 13 puntos.
  - El texto a espacio y medio y tamaño de fuente 12 puntos.
  - El esquema capitular podrá llegar a 3 dígitos como máximo, se respetará el margen izquierdo para el inicio del texto.